



CIRCULAR EXTERNA Nro 20250710000615

Barranquilla, 13-01-2025

DE: **SUBSECRETARIA DE RENTAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

PARA: **RESPONSABLES DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

ASUNTO: **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
Y PAGO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN E
INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL
Y EXTRANJEROS.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Ordenanza No. 000545 del 2017 “Por medio del cual se compilan y reenumeran las normas tributarias el Departamento del Atlántico”, concordante con el Artículo 17 de Ley 1816 de 2016, el cual reza así:

“Artículo 48. Derechos de explotación. El Departamento por ejercer el monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados percibirá derechos de explotación derivados de la autorización a terceros para la producción y/o introducción de licores destilados en los términos previstos en el presente Estatuto. Los derechos de explotación sobre la producción serán los resultantes del proceso licitatorio definido en el artículo 44 del presente Estatuto.

Los derechos de explotación de la introducción serán el 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, igual para todos los productos, que no podrá depender de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto.

En todos los casos los derechos de explotación se liquidarán al final de la vigencia y se pagarán **a más tardar el 31 de enero del año siguiente.**

Parágrafo. Tratándose del ejercicio del monopolio de producción e introducción, las licoreras oficiales y departamentales deberán pagar los derechos de explotación a los que se refiere el presente artículo.”

Se recuerda que, la liquidación de los derechos de explotación, para efectos de la declaración privada, la efectuará a través la página web <https://infoconsumo.syc.com.co/>, modulo declaraciones, con la clave de acceso que tiene cada contribuyente.

La implementación de la DECLARACIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO continua con código de barras, que



le permite efectuar un solo pago, el cual debe ser realizado exclusivamente a través de cualquier sucursal de la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE a nivel nacional.

El pago podrá realizarlo en efectivo o cheque de gerencia a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, NIT. 890.102.006-1.

La declaración con el sello de recibido del banco de Occidente deberán enviarla al correo electrónico: impuestoalconsumo@atlantico.gov.co.

Las declaraciones en cero deben ser presentadas directamente en el correo electrónico impuestoalconsumo@atlantico.gov.co.

En concordancia con lo anterior, el plazo para presentar ante la Secretaría de Hacienda la declaración y pago de Derechos de Explotación vigencia 2024 será a más tardar el **31 de enero de 2025**.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabarin Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco